



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 0682 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacuchó, 30 DIC. 2021

VISTO:

El Oficio Nº 966-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 30 de diciembre del 2021, mediante Decreto Nº 3267997-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 30 de diciembre 2021 conforme a la Directiva Nº 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional Nº125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"** y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo Anual 2022 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, con SNIP: 2321409;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho; en concordancia a la ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2022 del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/1,771,594.00;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, y su modificatorias Nº 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, fue evaluado, revisado por la Sub Dirección de Estudios y Operación por lo que fue remitido a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura con el Informe Nº 3836-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/VCL con fecha 30 de diciembre del 2021 donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional Nº125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019



"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho";

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°0225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Anual 2022 de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

| | | |
|------------------------------|---|---|
| SECTOR | : | 099 Gobiernos Regionales |
| PLIEGO | : | 444 Gobierno Regional de Ayacucho |
| FUNCION | : | 17 Medio Ambiente |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 01-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho |
| DIVISION FUNCIONAL | : | 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0120 Gestión Integrada Y Sostenible de los Ecosistemas. |
| RESPONSABLE FUNCIONAL | : | Agricultura / Ambiental |
| PROYECTO | : | "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO" |
| COMPONENTE | : | SUFICIENCIA PROTECCIÓN Y MANEJO DE LAS VICUÑAS, EFICIENTES PRESERVACIÓN DEL HABITAD DE LA VICUÑA, CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO Y APROVECHAMIENTO, DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO. |
| FTE. FTO | : | RECURSOS ORDINARIOS |
| PRESUPUESTO | : | S/. 1, 771,594.00 |
| COSTOS DIRECTOS | : | S/. 1, 619,825.00 |
| GASTOS GENERALES | : | S/. 103,634.00 |
| GASTOS DE SUPERV. | : | S/ 48,135.00 |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN | : | 9.00 MESES. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Plan Operativo Anual 2022 aprobado en el Artículo Primero del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 1,771,594.00 soles el Plan Operativo Anual 2022 lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° . 06822021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 30 DIC. 2021

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022:

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERV. | TOTAL |
|---------------------|---|---------------|------------------|-------------------|--------------|
| 2.6.32.95 | MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOVILIARIO | 4,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000.00 |
| 2.6.71.61 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL | 331,990.00 | 29,730.00 | 16,650.00 | 378,370.00 |
| 2.6.71.62 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 824,375.00 | 501.50 | 12,200.00 | 837,076.50 |
| 2.6.71.63 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 459,460.00 | 73,402.50 | 19,285.00 | 552,147.50 |
| TOTAL | | 1,619,825.00 | 103,634.00 | 48,135.00 | 1,771,594.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS YAGO
DIRECTOR REGIONAL